

**ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-2024
17 ENERO DEL 2024**

En la ciudad de Guaranda a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro, siendo las catorce horas, se instala el pleno del Consejo Universitario de manera presencial, en sesión extraordinaria segunda, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica; Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Méd. Alejandra Barrionuevo, Representante de los Profesores; Ing. David Silva, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; Ing. Jhonatan Cárdenas, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Lic. Comanecy Gavilánez González, Msc, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Ing. Fabián Ramírez, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Henry Vallejo Ballesteros, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial en Informática; Ing. Sonia Salazar, Msc, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Dr. Francisco Moreno del Pozo, Msc, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Dra. Silvana López Paredes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Srta. Kimberly Viracocha, Representante Estudiantil; Srta. Estefanía Castillo, Representante Estudiantil; Abg. Carola López, Representante de los Empleados y Trabajadores; Abg. Ángel Sisalema, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados:

Ausentes: Dr. Arturo Rojas, Rector, reunión CES; Lic. Gorqui Vistín, Director Extensión San Miguel; Lic. Javier Mármol Escobar, Presidente de la Asociación de Profesores;

Por secretaria se da a conocer que por delegación del Dr. Arturo Rojas Sánchez, delega a la Dra. Silvia Pacheco, para que presida la presente sesión.

Por secretaria se constata el quórum, el mismo que se encuentra conformado para dar inicio a la sesión, y se procede a dar lectura al orden del día de la convocatoria.

Por secretaria se procede a dar lectura a la convocatoria y al orden del día.

1. Análisis y Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria 001 de fecha 10 de enero del 2024.
2. Análisis y Resolución del Informe del Cumplimiento de sentencia emitida por la Unidad Judicial Penal Del Cantón Guaranda, Juicio Especial Nro: 02281202300529.- Caso Dra. Aida Isabel Jaya Escobar, Docente Universitaria.
3. Análisis y Resolución de Informe Jurídico Nro. 001-IJ-PRO-UEB-2024, en relación al presunto incumplimiento de actividades académicas planificadas por la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas.
4. Análisis y Resolución de Informe Jurídico Nro. 003-IJ-PRO-UEB-2024, en relación al presunto incumplimiento de actividades académicas planificadas por la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.
5. Análisis y Resolución de la Planificación de Talento Humano de la Universidad Estatal de Bolívar, año 2024.



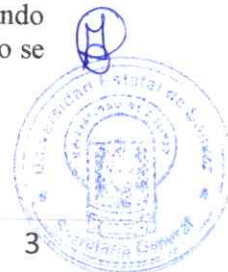
DRA. SILVIA PACHECO, compañeros las sugerencias ya fueron incluidas en el informe que estamos tratando hoy, con esta resolución que tome Consejo Universitario ya se debe comunicar al Juez de que lamentablemente nuestra compañera no cumple porque le falta meses en el requisito de vinculación.

ABG. ÁNGEL NARANJO, compañeros partiendo de un principio Constitucional de que una sentencia es inmutable, es inalterable mientras no seudo por errores de cálculo donde pueden ser revisadas la situaciones, en esa sentencia Señor Procurador no se pidió una aclaración, una ampliación a la resolución?

ABG. ÁNGEL SISALEMA, autoridades no se hizo la respectiva aclaración por cuanto puntos de la sentencia son favorables para la Universidad, porque como usted sabe puede darse alteración en segundo nivel, sin embargo voy a dar lectura a los puntos de lo que solicita el Juez Constitucional. Primero.- se deja sin efecto el Acta Resolutiva de la revisión de requisitos para la promoción del personal académico titular de agregado 2 a titular agregado 3 con fecha 6 de junio del 2023, emitida por la Comisión de Revisión Nro. 4 de requisitos para la revisión de requisitos del personal titular de la Universidad Estatal de Bolívar, este punto se cumplió..... Segundo: se deja sin efecto la Resolución Nro. RCA-CE-04-2023-019 del 21 de julio del 2023, emitida por la Comisión de Escalafón en la que se resuelve ratificar lo manifestado por el acta resolutiva de la revisión de requisitos del personal académico titular de agregado 2 a titular agregado 3 de fecha 6 de junio, 2023, este punto también se cumplió.....Tercera: La Comisión de Revisión Nro. 3 de los requisitos para la promoción del personal académico titular de agregado 2 titular agregado 3 deberá en la brevedad posible de volverse a reunir para analizar los documentos presentados por la ciudadana accionante Aída Isabel Jaya Escobar y de cumplir con cada uno de los requisitos legales, aprobar el trámite de promoción del profesor agregado 2 nivel 4 a agregado 3 nivel 5 que legalmente le corresponde..... En este punto la comisión emite la ampliación que en la sesión anterior que propuso el Ing. Silva, hoy la comisión entrega el documento en la cual se hace referencia.... Cuarto: el Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar deberá de ser el caso que la parte accionante cumpla con todos los requisitos legales incluir a la Dra. Aída Isabel Jaya Escobar en la resolución RCU-014-2023-099 como aprobada dentro del proceso de promoción, ubicación, escalafón previo y estímulo a docentes titulares de la Universidad Estatal de Bolívar para que se elabore la acción de personal como profesora agregado 3 nivel 5.....L explicación que hace referencia la Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica y Presidenta de la Comisión de Escalafón, ya se realizaron todo lo que el Juez en sentencia describe en el punto tres NO cumple.

ABG. ÁNGEL NARANJO, compañeros por esto la sentencia no tiene sindéresis porque si usted revisa al inicio dice: Al haberse comprobado que la parte accionada ha vulnerado el derecho constitucional a la seguridad jurídica reclamada por la parte accionante. Le da la razón en la primera parte la sentencia a la Doctora...., a la resolución del Juez se debería preguntar señor Juez se vulnera el derecho o no se vulnera el derecho, pero dentro del plazo que determina.

ABG. ÁNGEL SISALEMA, compañeros en la audiencia al Juez se le dio toda la explicación mu detallada y con toda la documentación actualizada, nosotros lo que estamos es dando cumplimiento a la sentencia y en el punto 3 es clara la disposición del Señor Juez, es decir no se está vulnerando ningún derecho.



DR. ÁNGEL NARANJO, compañeros estamos analizando el informe de Procuraduría y vamos a resolver si aprobamos o no el informe, y como no existe sugerencia de como está conformada la comisión basado en el Estatuto. Sería procedente que se devuelva a Procuraduría para tener una mayor ilustración para próximamente volver a tratar al respecto.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros de acuerdo al punto la Procuraduría presenta un informe, al mismo se le está analizando y debemos llegar a una conclusión que se avoque conocimiento y se amplíe el Informe que debería decir que se nombre una comisión conformada por las siguientes personas....., en base a los informes presentados por Talento Humano, para que sea tratado en el próximo consejo.

MÉD. ALEJANDRA BARRIONUEVO, compañeros en este punto si sería importante que se amplíe el detalle en el Informe porque hay informes que no están claros y están en blanco de las Facultades, eso puede traer temas no comprendidos o análisis que se no sean objetivos, de igual manera hay otros que dice que la compañera N no ha asistido pero justifica su asistencia su asistencia, entonces esas cosas si se debería revisar en el informe sobre todo en lo que respecta a documentos.

MOCIÓN para avocar conocimiento del Informe que regrese a Procuraduría para la ampliación con las sugerencias en el Informe, emitida por el Dr. Carlos Ribadeneria secundada por todos los señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 002– 2024 – 005

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO EL INFORME JURÍDICO NRO. 001-IJ-PRO-UEB-2024, EN RELACIÓN AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PLANIFICADAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS”.

PRIMERA: DEVOLVER A PROCURADURÍA PARA LA AMPLIACIÓN DEL INFORME Y SE EMITA UNA RECOMENDACIÓN Y SUGERENCIAS REFERENTE A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO: Análisis y Resolución de Informe Jurídico Nro. 003-IJ-PRO-UEB-2024, en relación al presunto incumplimiento de actividades académicas planificadas por la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros este punto es similar al anterior solamente cambia el Nro. De Informe de Procuraduría, que se le dé el mismo tratamiento del tercer punto.

MOCIÓN por la aprobación bajo las mismas condiciones del tercer punto ya que se trata de lo mismo solo cambia la Facultad emitida por el Dr. Henry Vallejo secundada por todos los señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.



ciudad, entonces que se tome en cuenta incentivando a los profesionales de aquí llenando esas vacantes, es mi sugerencia y reflexión que debemos tomarlo, ustedes mucho más como docentes como han sacado producto de aquí porque yo también estudie aquí y conozco el reflejo de ustedes como docentes.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, compañeros revisando el Plan de Talento Humano, cuando se aprobó el POA pregunte sobre un Técnico de Laboratorio al Ing. Goyes y me manifestó que no hay ningún inconveniente porque está en la Planificación de Talento Humano, pero el momento que reviso todo este documento y en lo que corresponde a la Facultad de Ciencias de la Salud en lo que corresponde a la Carrera de Gestión de Riesgos en el listado consta una licenciada en enfermería para el laboratorio de Gestión de Riesgos; en este mismo documento dice necesidad o el personal que podrá ser contratado, que dependerá de disponibilidad presupuestaria, sin embargo aquí independientemente se hizo un pedido para el laboratorio de Gestión de Riesgos no consta la necesidad, y de acuerdo al Ing. Goyes indicaba que ya consta en la planificación de Talento Humano, por lo que solicito comedidamente se le haga constar en esta planificación e independientemente tenemos el laboratorio de suelos y en el POA consta para mejoramiento y equipamiento, vamos a tener el laboratorio pero no vamos a tener el técnico es una contradicción que existe, por favor que se verifique y se incluya en el documento.

ING. ÁLVARO SOLÍS, debo indicar que no habría ningún problema en incrementar en esta Planificación, cuando se trata de la LOES no hay ningún inconveniente por el requerimiento que se lo debe hacer desde la Facultad.

MOCIÓN por la aprobación con las observaciones realizadas emitida por el Ing. Fabián Ramírez secundada por todos los señores Miembros presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 002– 2024 – 007

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR POR UNANIMIDAD LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, AÑO 2024, CON SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe de Talento Humano Nro. 003-DTH-2024, previo el otorgamiento de la Comisión de Servicios Sin Remuneración de la Dra. María Ruilova Cueva, para que cumpla las funciones de Vicerrectora de Investigación y Posgrados de la Universidad Técnica de Babahoyo, desde el 9 de enero del 2024.

DRA. SILVIA PACHECO, por favor Ing. Álvaro Solís la explicación del punto.

ING. ÁLVARO SOLÍS, autoridades conforme la normativa expresa para que una servidora pública pueda prestar sus servicios en otra institución se requiere de una comisión de servicios, este es un caso especial porque la posesión de la servidora se encontraba en un proceso de litigio, por tal motivo la servidora se incorporó a la institución en el mes de diciembre del 2023 y solicitó con fecha 8 de enero la comisión de servicios para ocupar el puesto de Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Babahoyo, dentro de la normativa están los derechos de la servidora pública, dentro de los requisitos establecidos consta con la petición de aceptación por escrito, tenga más de un año de persona de la institución que cumple, y que

